



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 389-MDCC

Cerro Colorado, 07 de Marzo del 2016

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 03-2016-MDCC de fecha 10 de Febrero del 2016, trató la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal N° 389-MDCC de fecha 19 de octubre del 2015, que crea el Procedimiento Administrativo denominado "Visación de Planos para el otorgamiento de Servicios Públicos Esenciales", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado precisa que las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala la ley;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 40 del mismo cuerpo legal, las ordenanzas municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 36° de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General establece que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 389-MDCC de fecha 19 de octubre del 2015, se crea el Procedimiento Administrativo denominado "Visación de Planos para el otorgamiento de Servicios Públicos Esenciales", incorporándose en el Texto Único de Procedimientos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, mediante Informe Técnico N° 119-2016-SGOP-GDUC-MDCC de fecha 03 de marzo del 2016, la Sub Gerencia de Obras Privadas, solicita la modificación del artículo cuarto de la Ordenanza Municipal en referencia, debido a que hubo un error en su redacción, al entenderse que se ha exonerado el 50% del costo de Verificación Técnica para las modalidades A, B, C, y D, lo cual es improcedente considerando que los montos de pago por dichos servicios corresponden a un estudio de costos sustentado por el consultor y no podría exonerarse sus montos debido y de ser el caso la municipalidad tendría la obligación de reponer el 50% exonerado para compensar los servicios de Verificación Técnica, recomendando que debe exonerarse el 50% del pago del procedimiento administrativo denominado visación de planos para el otorgamiento de servicios públicos esenciales y exonerar el 50% del costo de verificación técnica en la Modalidad A para las licencias de obra de los programas de vivienda de interés social;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos y al sustento legal emitido el día de la Sesión Ordinaria N° 03-2016-MDCC de fecha 10 de febrero del 2016, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 09 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando el voto **UNANIME** del pleno del Concejo Municipal, se emite la siguiente;

ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTICULO CUARTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 389-MDCC DE FECHA 19.10.15 QUE CREA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DENOMINADO: "VISACION DE PLANOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO"

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 389-MDCC de fecha 19.10.2015 que crea el procedimiento administrativo denominado "visación de planos para el otorgamiento de servicios públicos esenciales", debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: EXONERASE el 50% del pago del procedimiento administrativo denominado visación de planos para el otorgamiento de servicios públicos esenciales y exonerar el 50% del costo de verificación técnica en la Modalidad A para las licencias de obra de los programas de vivienda de interés social."

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR lo demás que contiene en la precitada Ordenanza Municipal N° 389-MDCC de fecha 19.10.2015, precisando que forma parte de las Ordenanzas Municipales expedidas para éste fin, los Anexos 01, 02 y 03, que se adjunta a la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la remisión de la Ordenanza y Estructura de Costos a la Municipalidad Provincial de Arequipa para la continuación de su trámite y ratificación respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Katherine Olenka Huayta Bernales
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Maribel E. Vera Paredes
ALCALDE